

Vilcabamba, 18 de abril de 2023.

INFORME N° 297-2023-GM-OGAF-UAL-MDV/LC

Para : LIC. MIGUEL ANGEL CACERES DEL RIO.
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION.

c/Atención : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICICO
Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO"**

De : C.P.C. JHENIPHER HUAMAN MEJIA.
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y LOGISTICA.

ASUNTO : **INFORME DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Es grato dirigirnos a usted, a fin de comunicar que, al amparo de lo que establece el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica, en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas" (Art. 65.1 – RLCE). "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

En ese entender, el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA, cuya área usuaria es la Gerencia de Desarrollo Económico. META 0131, fue convocado el día 04/04/2023, teniendo registrado 07 participantes y 04 ofertas, Por lo que, el órgano encargado de las contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA, decide declarar DESIERTO el presente procedimiento de Selección.

- En ese sentido, se concluye que el presente procedimiento se declara desierto porque ningún postor cumple las Especificaciones Técnicas.
- Solicitamos a su despacho la autorización para realizar la segunda convocatoria para la contratación de los bienes solicitados, **PREVIO INFORME DEL AREA USUARIA PRONUNCIANDOSE DE LA PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD; DEBIENDO REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AJUSTAR DE SER NECESARIA LOS EXTREMOS DEL REQUERIMIENTO.** por causa indicadas en el párrafo precedente.

Por los fundamentos señalados en los párrafos precedentes, remitimos a usted copias del informe de análisis de la declaración de Desierto, Acta de Declaratoria de Desierto.

Por lo que se cumple con elevar a usted el presente informe para su conocimiento, determinación y cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO



CPC. JHENIPHER HUAMAN MEJIA
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA